



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/APTVV/0374/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Hidalgo del Parral**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2026, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2025, según corresponda.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/APTVV/0374/2025 I P.O.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del primero de enero del año 2026, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2026, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/APTVV/0374/2025 I P.O.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2025, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2025 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/APTVV/0374/2025 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	1	10	COLONIA	ZONA CENTRO	\$ 609.00
2	1	10	COLONIA	BARRIO ALFAREÑA	\$ 609.00
2	2	1,5-6,11,15,17-20,22-27,33-38,40,43-55,59-64,67-69,71-72,76,78-82,85,89.	BARRIO	EL CONEJO	\$ 609.00
2	3	5,8,11-13,20-21,26-29,33-34,36-39,42,46,48-50,67,79,80	COLONIA	ZONA CENTRO	\$ 609.00
2	3	51,53,54,61,66,72	BARRIO	DE GUANAJUATO	\$ 609.00
2	3	5,8,11-13,20-21,26-29,33-34,36-39,42,46,50-63,65-68,70-71,73,74,75,77,79,81.	COLONIA	VILLA BLANQUITA	\$ 609.00
2	4	1-3,6,11,25-29,31-35,46,50-52	BARRIO	DEL TOPOCHICO	\$ 609.00
2	4	12-17,38-40,42,43,53-63,65-68,70-71,73	BARRIO	DE FÁTIMA	\$ 609.00
2	4	74,75,77,79-81	FRACCIONAMIENTO	ELISA GRIENSEN	\$ 609.00
2	6	2-13,24,25,27,32,34-36,50-52,60,61,63,65,69,71,81,83-84,94	COLONIA	DEL PARQUE	\$ 609.00
2	6	2,4,5,20,21,30,37-39,40,41,53-56,82,85,86	COLONIA	LOS TALLERES	\$ 609.00
2	6	20,83	COLONIA	SOTO REYES	\$ 609.00
2	6	1	COLONIA	CENTRO	\$ 609.00
2	6	73,75,78,91,92	COLONIA	TECNOLÓGICO	\$ 609.00
2	6	70,72,74,78	COLONIA	GUADALUPE SAN ANTONIO	\$ 609.00
2	6	69,91	PREDIO	LA IGUANA	\$ 609.00
2	6	101	COLONIA	PRADERAS	\$ 609.00
2	7	16-23,29-35,58-68,74,78,82,84-86,88,90,91,93	COLONIA	KENNEDY	\$ 609.00
2	7	11,12,14,15,24-28,36-52,79	COLONIA	ANGELA PERALTA	\$ 609.00
2	7	55,56	FRACCIONAMIENTO	EL CAMINO	\$ 609.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	7	53	COLONIA	PRIMAVERA	\$ 609.00
2	7	54,55,57,69,75,87	FRACCIONAMIENTO	FOVISSSTE PRIMERO DE MAYO	\$ 609.00
2	7	70,71	COLONIA	ALAMILLO	\$ 609.00
2	7	72,73,76,81,99	COLONIA	FUENTES DE BELLA VISTA	\$ 609.00
2	9	93-99	COLONIA	INFONAVIT TALLERES	\$ 609.00
2	9	30,32,34,37,49,82,86	COLONIA	LAS TIERRAS	\$ 609.00
2	9	37,38,49,50,43,42,52,53,57-59,63-65,68-71,74-78,85	COLONIA	NEZAHUALCOYOTL	\$ 609.00
2	9	33	COLONIA	VIVIENDAS POPULARES	\$ 609.00
2	9	11,21,22,24,30,31,33-53,55,57-66,68-80,82-86,88-91,93-99	COLONIA	MAGISTERIAL	\$ 609.00
2	9	13-17,19	BARRIO	LAS QUINTAS	\$ 609.00
2	10	14-,16-21,27-34,36,37,39-47,51-54,56,58	COLONIA	LA PEÑA	\$ 609.00
2	10	48	INFONAVIT	SANTO TOMAS	\$ 609.00
2	10	1-13,15,22-26	COLONIA	SAN ANTONIO LAS HUERTAS	\$ 609.00
2	10	50	INFONAVIT	SANTO TOMAS	\$ 609.00
2	10	55,80-82	FRACCIONAMIENTO	VILLAS DE LERMA	\$ 609.00
2	11	4,15,16,18-24,26,28-36,95-99	COLONIA	VALLE DEL SOL	\$ 609.00
2	11	4,15,38	FRACCIONAMIENTO	POTRERO	\$ 609.00
2	11	37	COLONIA	LA HUERTA	\$ 609.00
2	12	1-5,7-30,33,36-41-44	COLONIA	MORELOS (PRIMAVERA Y LA CHOLE)	\$ 609.00
2	12	54	COLONIA	DEL PRADO	\$ 609.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	12	73,95,101-105	COLONIA	FELIPE PESCADOR (FERROMEX)	\$ 609.00
2	12	31-35,48-50	COLONIA	RICARDO FLORES MAGÓN	\$ 609.00
2	12	78-80	COLONIA	FRANCISCO VILLA (EMILIANO ZAPATA)	\$ 609.00
2	12	58-61,83,87,88,89-99	COLONIA	INFONAVIT LA ESTACIÓN	\$ 609.00
2	12	46,47,52,57,74-78	COLONIA	MORELOS (PRIMAVERA Y LA CHOLE)	\$ 609.00
2	13	73,80	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES III ETAPA	\$ 609.00
2	14	2-3,5-7,9 21-22,23	COLONIA	CNOP	\$ 609.00
2	14	55,57-59,61-72,75	COLONIA	FOVISSSTE I DE MAYO	\$ 609.00
2	14	31-32,38-45,51-55,80,98-100	COLONIA	INFONAVIT CERRO BLANCO	\$ 609.00
2	14	24-28,74,82,92-94	COLONIA	INFONAVIT KENNEDY / KENNEDY	\$ 609.00
2	14	9,29-34,95,96	COLONIA	INFONAVIT MINEROS	\$ 609.00
2	15	94	FRACCIONAMIENTO	LOS NOGALES	\$ 609.00
2	15	4-6,11-14,22-63,39,40,42,55-67,84-87	COLONIA	BENITO JUÁREZ ETAPA I	\$ 609.00
2	15	7-10,15-21,30-35,41,42,46-49,52-54,68-84	COLONIA	BENITO JUÁREZ ETAPA II	\$ 609.00
2	16	1	FRACCIONAMIENTO	RESIDENCIAL TECNOLÓGICO	\$ 609.00
2	16	7	CARRETERA	PARRAL- JIMÉNEZ	\$ 609.00
2	17	4,54,99	COLONIA	EL MILAGRO	\$ 609.00
2	17	1,2,3	COLONIA	INFONAVIT MINERO, EL MILAGRO	\$ 609.00
2	17	1,27-34	COLONIA	MIGUEL HIDALGO	\$ 609.00
2	20	1,4	FRACCIONAMIENTO	CARACOL II	\$ 609.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	22	1-13,18-19	COLONIA	INFONAVIT BELLA VISTA I ETAPA	\$ 609.00
2	22	14-17,20-22	COLONIA	INFONAVIT BELLA VISTA II ETAPA	\$ 609.00
2	22	24-35	FRACCIONAMIENTO	LA ESMERALDA	\$ 609.00
2	22	40-46,48,50-52	INFONAVIT	LA MUELA	\$ 609.00
2	25	1-58,65,68	COLONIA	EL PROGRESO	\$ 609.00
2	26	1,2	COLONIA	EL PEDREGAL	\$ 609.00
2	27	1-15,17-21	COLONIA	LA REFORMA	\$ 609.00
2	45	1-27,98-99	COLONIA	INFONAVIT PRADERAS	\$ 609.00
2	45	30-40,97	COLONIA	PENSIONES CIVILES	\$ 609.00
2	45	41-46	COLONIA	LA COLMENA	\$ 609.00
2	45	61-64	FRACCIONAMIENTO	RIVERAS RESIDENCIAL	\$ 609.00
2	51	2,3	FRACCIONAMIENTO	TECOLOTES I ETAPA	\$ 609.00
2	51	1,4,5	FRACCIONAMIENTO	VISTA DEL SOL	\$ 609.00
2	52	1,9	FRACCIONAMIENTO	AGUSTÍN MÉNDEZ ROSAS	\$ 609.00
2	53	1,2,3-6	COLONIA	REAL DE MINAS	\$ 609.00
2	58	1,8	FRACCIONAMIENTO	VILLAS DEL TECNOLÓGICO I ETAPA	\$ 609.00
2	58	9,18	FRACCIONAMIENTO	VILLAS DEL TECNOLÓGICO II ETAPA	\$ 609.00
2	61	1-10,27	FRACCIONAMIENTO	RINCONADAS DEL SOL	\$ 609.00
2	63	1-9,	COLONIA	FOVISSSTE LAS FUENTES I ETAPA	\$ 609.00
2	67	1,2,3	FRACCIONAMIENTO	LOMAS DE SAN JOSÉ	\$ 609.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	80	1-25,99	FRACCIONAMIENTO	OLEYDA	\$ 609.00
3	1	31,21,20,16,6,5,18,17,30,22,23,14,9,4,13,29,11,28,52,42,50,43,37,44,49,36,35,48,47,34,46,33	COLONIA	CENTRO	\$ 1,218.00
3	1	25,38,60,61,62,69	BARRIO	TOPOCHICO	\$ 1,218.00
3	1	27,41,54,55,56,40,57,58,59,63	COLONIA	ALFAREÑA	\$ 1,218.00
3	2	2,16,14,13,4,28,29,32,12,31,56,3,7,9,30,57,58,55,65,66,74,75,73,86,88,91,90	BARRIO	CONEJO	\$ 1,218.00
3	3	57,56,58,60,59,65,56,52,62,65,63,64,71,73	BARRIO	GUANJUATO/ VILLA BLANQUITA	\$ 1,218.00
3	3	70,69,68,47,44,35,76,19,18,23,41,17,22,24,31,32,40,16,25,30,43,15,14,10,9,01	COLONIA	CENTRO	\$ 1,218.00
3	4	44,45,37,21,7-10,19	BARRIO	TOPOCHICO	\$ 1,218.00
3	4	20,18	COLONIA	FÁTIMA	\$ 1,218.00
3	4	91-93,96	FRACCIONAMIENTO	ELISA GRIENSEN	\$ 1,218.00
3	6	Tres	COLONIA	CENTRO	\$ 1,218.00
3	6	6-18,23	COLONIA	DEL PARQUE	\$ 1,218.00
3	6	80,90	FRACCIONAMIENTO	TECNOLÓGICO	\$ 1,218.00
3	6	77	FRACCIONAMIENTO	GUADALUPE SAN ANTONIO	\$ 1,218.00
3	7	98	FRACCIONAMIENTO	FOVISSSTE I DE MAYO	\$ 1,218.00
3	8	89	COLONIA	ALTA VISTA	\$ 1,218.00
3	8	83	COLONIA	AMÉRICAS	\$ 1,218.00
3	9	3,12	COLONIA	LAS QUINTAS	\$ 1,218.00
3	9	18	COLONIA	MAGISTERIAL	\$ 1,218.00
3	9	30	COLONIA	EX HACIENDA DE LA CRUZ SIERRA SECA	\$ 1,218.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
3	9	100 - 101	FRACCIONAMIENTO	LOS OLIVOS RESIDENCIAL	\$ 1,218.00
3	9	3 2	COLONIA	UNIDAD HABITACIONAL MIGUEL HIDALGO	\$ 1,218.00
3	9	4 1	COLONIA	AQUILES SERDÁN	\$ 1,218.00
3	9	1 8	COLONIA	MAGISTERIAL	\$ 1,218.00
3	9	30,34,37,49,82,86	COLONIA	LAS TIERRAS	\$ 1,218.00
3	10	3 5	COLONIA	LA PEÑA	\$ 1,218.00
3	11	5-10,12,13	COLONIA	LA HUERTA	\$ 1,218.00
3	11	1,2	COLONIA	LA PEÑA	\$ 1,218.00
3	11	0 3	BARRIO	TOPO CHICO	\$ 1,218.00
3	11	1 6 0	FRACCIONAMIENTO	EL POTRERO	\$ 1,218.00
3	13	9 - 21.	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES I ETAPA	\$ 1,218.00
3	13	67-72,74-91	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES II ETAPA	\$ 1,218.00
3	13	70,72,80	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES III ETAPA	\$ 1,218.00
3	13	92 - 97	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES IV ETAPA	\$ 1,218.00
3	13	100 - 107	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES V ETAPA	\$ 1,218.00
3	14	1,4,23	FRACCIONAMIENTO	BACA I ETAPA	\$ 1,218.00
3	14	37,46,50	FRACCIONAMIENTO	BACA II ETAPA	\$ 1,218.00
3	18	1-6,50-61	FRACCIONAMIENTO	LOMAS DE ALTAVISTA	\$ 1,218.00
3	56	1-12,30-32	FRACCIONAMIENTO	LOMAS DEL PARQUE	\$ 1,218.00
3	84	1,2,3,4	FRACCIONAMIENTO	MINA LA PRIETA	\$ 1,218.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
4	6	50-51,60-61,63,65,66,69,71,81,84,94	COLONIA	DEL PARQUE	\$ 1,543.50
4	9	1-3,12-17,19	COLONIA	LAS QUINTAS	\$ 1,543.50
4	9	28	COLONIA	LAS TIERRAS	\$ 1,543.50
4	9	27 - 87	COLONIA	MAGISTERIAL	\$ 1,543.50
4	13	9-21,22	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES I ETAPA	\$ 1,543.50
4	13	91 - 92	FRACCIONAMIENTO	FOVISSSTE LAS FUENTES	\$ 1,543.50
4	13	97	COLONIA	BELLAVISTA	\$ 1,543.50
4	13	100 - 107	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES III ETAPA	\$ 1,543.50
4	14	08	PERIMETRAL	LUIS DONALDO COLOSIO	\$ 1,543.50
4	56	14 - 22	FRACCIONAMIENTO	HACIENDAS DEL PARQUE	\$ 1,543.50
5	1	1,2,3	COLONIA	TOPO CHICO	\$ 987.00
5	5	02	COLONIA	DENTRO DE LA MINA LA PRIETA	\$ 987.00
5	6	68 - 79	COLONIA	SOTO REYES	\$ 987.00
5	8	1-4, 6-11, 23-32, 34,35,38,43,49,54-53,55-63,68,70-80	COLONIA	LAS AMÉRICAS	\$ 987.00
5	8	12-19,21,22,39-42,65-67,76,87,88,90-95	FRACCIONAMIENTO	ALTA VISTA I ETAPA AMPLIACIÓN	\$ 987.00
5	13	02	COLONIA	ALAMILLO	\$ 987.00
5	13	1-2,53-55,99	COLONIA	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 987.00
5	16	2-4,8-10	FRACCIONAMIENTO	EL DIAMANTE	\$ 987.00
5	16	05	CARRETERA	PARRAL- JIMÉNEZ	\$ 987.00
5	16	13,60	FRACCIONAMIENTO	LAS VILLAS	\$ 987.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
5	78	1-3,99	FRACCIONAMIENTO	RESIDENCIAL CANTERA	\$ 987.00
5	18	1 7	FRACCIONAMIENTO	LOMAS DE ALTAVISTA	\$ 987.00
5	45	50-56	FRACCIONAMIENTO	SANTA MARÍA	\$ 987.00
5	56	33,39	FRACCIONAMIENTO	LA CANTERA	\$ 987.00
5	57	1, -20	FRACCIONAMIENTO	LOS ADOBES	\$ 987.00
5	59	1-5,99	FRACCIONAMIENTO	MINAS DEL REAL	\$ 987.00
6	6	9 5	COLONIA	SOTO REYES	\$ 252.00
6	6	1 0 0	COLONIA	TECNOLÓGICO	\$ 252.00
6	16	1 1	COLONIA	SHARPA	\$ 252.00
6	24	1	PREDIO	SAN RAFAEL	\$ 252.00
6	24	48,49	PREDIO	SAN RAFAEL	\$ 252.00
6	24	9 7	PREDIO	SAN RAFAEL	\$ 252.00
6	54	16 -18	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ III ETAPA	\$ 252.00
6	62	1 2	EJIDO	LA ALMACEÑA	\$ 252.00
6	64	5	EJIDO	LA ALMACEÑA	\$ 252.00
6	64	70 - 74	FRACCIONAMIENTO	SANTA ELENA	\$ 252.00
12	16	6	COLONIA	GRANJA SHAAR	\$ 21.00
12	34	90,91	COLONIA	SAN RAFAEL	\$ 21.00
12	54	9 7	PREDIO	SAN RAFAEL DE LOS PORTALES	\$ 21.00
12	85	0 1	MANCOMUN	ZAPATEROS	\$ 21.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.

ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
14	6	99	PREDIO	LA IGUANA	\$ 147.00
14	6	88	COLONIA	INFONAVIT TALLERES	\$ 147.00
15	17	56	COLONIA	ALMANCENA	\$ 84.00
15	17	57	PREDIO	SANTO TOMAS	\$ 84.00
15	21	95,96	COLONIA	EL MIMBRE	\$ 84.00
15	21	44	EJIDO	MACLOVIO HERRERA ZONA IV	\$ 84.00
15	21	101-105	COLONIA	BARRÓN	\$ 84.00
15	30	99	PREDIO	SAN RAFAEL	\$ 84.00
15	34	70	COLONIA	SAN RAFAEL	\$ 84.00
15	54	98	COLONIA	LA IGUANA	\$ 84.00
15	60	1,2	COLONIA	SUBURBANO DENTRO DEL EJIDO ALMANCENA	\$ 84.00
15	64	10	CARRETERA	SANTA BÁRBARA KM 7+400	\$ 84.00
15	66	99	EJIDO	LA ALMANCENA	\$ 84.00
15	73	99	FRACCIONAMIENTO	CABADEÑA	\$ 84.00
15	75	1,3,7-10,51	FRACCIONAMIENTO	LA ANTENA	\$ 84.00
15	85	1,2	FRACCIONAMIENTO	CIUDAD DEL POLICIA	\$ 84.00
15	86	01	EJIDO	ALMANCENA, CERTIFICADO PARCELARIO Z-32 P1/4	\$ 84.00
15	88	01	FRACCIONAMIENTO	LA FORTUNA	\$ 136.50
21	5	03	AVENIDA	ELISA GRIENSEN	\$ 136.50
21	15	01	PREDIO	FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO SANTO TOMÁS	\$ 136.50

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
21	15	9 0	BARRIO	ESPAÑA	\$ 136.50
21	20	0 5	FRACCIONAMIENTO	CARACOL II	\$ 136.50
21	31	0 1	CAMINO	CERRO A LA ANTENA	\$ 136.50
21	62	0 8	EJIDO	ALMANCEÑA	\$ 136.50
21	66	4 4	FRACCIONAMIENTO	PASEOS DE LA ALMANCEÑA	\$ 136.50
21	66	4 5	FRACCIONAMIENTO	PASEOS DE LA ALMANCEÑA	\$ 136.50
21	80	2 9	FRACCIONAMIENTO	OLEYDA	\$ 136.50
26	22	5 4	COLONIA	RANCHO ALTAVISTA	\$ 42.00
26	70	0 3	COLONIA	ARANJUEZ	\$ 42.00
26	87	0 1	COLONIA	FRACCIÓN "D" DE RANCHO SAN JERÓNIMO	\$ 42.00
27	14	9 7	COLONIA	SAN RAFAEL	\$ 168.00
27	34	1 0 0	COLONIA	FEDERICO FERRO GAY	\$ 168.00
27	77	1-45.99	EJIDO	MACLOVIO HERRERA	\$ 168.00
27	81	1-12.99	COLONIA	LAS TINAJAS	\$ 168.00
28	21	45-47.99,100	EJIDO	MACLOVIO HERRERA	\$ 63.00
28	21	93,94,98	COLONIA	SAN GERÓNIMO	\$ 63.00
28	62	1,4,6,11	COLONIA	POBLADO LA ALMANCEÑA	\$ 63.00
28	62	2,3	COLONIA	EL POSADEÑO	\$ 63.00
28	62	0 5	COLONIA	POLÍGONO "B" EJIDO LA ALMANCEÑA	\$ 63.00
28	62	1,3,6,7	COLONIA	POLÍGONO "C" EJIDO LA ALMANCEÑA	\$ 63.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
28	64	1-4,6-9,11-12,14-20,22-32,34,36-37,39-44,46-53,55-63,66,99,103-105, 106,149-152,177,187	EJIDO	LA ALMACENA	\$ 63.00
28	65	1,8,9,11	EJIDO	MACLOVIO HERRERA, MOLIMO EL RETIRO	\$ 63.00
29	28	01	COLONIA	SAN JERÓNIMO	\$ 126.00
30	73	01-22	FRACCIONAMIENTO	CABADEÑA	\$ 283.50
31	79	01-03	SECCIÓN	MUNICIPAL VILLA ESCOBEDO	\$ 31.50
32	6	102	COLONIA	LA IGUANA	\$ 199.50
33	17	98	EJIDO	LA ALMANCENA	\$ 10.50
34	82	1,2,3,4,5,6	FRACCIONAMIENTO	BOSQUES DEL REAL	\$ 840.00
0	4	78	BARRIO	FÁTIMA	\$ 420.00
0	5	01	COLONIA	DENTRO DE LA MINA LA PRIETA	\$ 420.00
0	11	39-87,84-89	COLONIA	LOMAS LINDAS	\$ 420.00
0	11	88	COLONIA	ALMANCENA	\$ 420.00
0	15	93	BARRIO	ESPAÑA	\$ 420.00
0	15	2-89,91,92,95,99	COLONIA	JUÁREZ ETAPA I, II Y III	\$ 420.00
0	16	12,7	CARRETERA	PARRAL- DURANGO	\$ 420.00
0	17	5-8,12,13-30,46,53,55	COLONIA	EL MILAGRO, INFONAVIT MINEROS, LOS CARRIZOS	\$ 420.00
0	19	02-26	COLONIA	NUEVO PARRALITO	\$ 420.00
0	19	40,49,80,82	COLONIA	AMPLIACIÓN JUÁREZ	\$ 420.00
0	21	01-43	COLONIA	EMILIANO ZAPATA	\$ 420.00
0	21	48-92	COLONIA	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$ 420.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
0	22	99	INFONAVIT	LA MUELA	\$ 420.00
0	30	1,3	FRACCIONAMIENTO	PEDRO SAN RAFAEL	\$ 420.00
0	32	1-10,79	FRACCIONAMIENTO	CERRO MOHINORA	\$ 420.00
0	33	01-99	COLONIA	HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 420.00
0	34	32-48,101	COLONIA	MONTAÑAS	\$ 420.00
0	34	49-64	INFONAVIT	SAN URIEL	\$ 420.00
0	34	1-48,89,97,102,103	COLONIA	HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 420.00
0	35	1-9,79	COLONIA	AMPLIACIÓN LÓPEZ PORTILLO	\$ 420.00
0	36	1,5-6,10,14-19,25,27,30,33,36,38-44,46-51	COLONIA	PRI	\$ 420.00
0	37	01-09,79	COLONIA	TIERRA Y LIBERTAD	\$ 420.00
0	38	1,11,20,37,39,41-44,47	COLONIA	JORGE LEYVA	\$ 420.00
0	39	55-56,58-59,62-88	COLONIA	AMPLIACIÓN CHE GUEVARA	\$ 420.00
0	39	1-10,17-20,28	COLONIA	CHE GUEVARA ETAPA I	\$ 420.00
0	40	1-5,10,21-35,38,40,44-46,48,51-53,57,61,65-66	COLONIA	ALMANCEÑA	\$ 420.00
0	41	01-06	COLONIA	FEDERICO PIÑÓN	\$ 420.00
0	42	1-25,55	COLONIA	AMPLIACIÓN PALMILLA	\$ 420.00
0	43	01-08	COLONIA	RUBÉN AGUILAR	\$ 420.00
0	44	1-12	COLONIA	SOLIDARIDAD	\$ 420.00
0	46	1-13	COLONIA	VALLE VERDE	\$ 420.00
0	47	1-4,20	COLONIA	EL HORMIGUERO	\$ 420.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2
0	48	1-5.	COLONIA	EL POLVORÍN	\$ 420.00
0	49	1-7.	AVENIDA	JUAN RANGEL DE BIEZMA	\$ 420.00
0	50	1-15,17-36,44	COLONIA	RESERVA DE ALMANCENA 94	\$ 420.00
0	54	1-11.	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ	\$ 420.00
0	54	12-15,99	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ II ETAPA	\$ 420.00
0	55	1-4,8,13,15	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ I ETAPA	\$ 420.00
0	55	5	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ II ETAPA	\$ 420.00
0	55	16-19	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ III ETAPA	\$ 420.00
0	55	29-35	FRACCIONAMIENTO	SAN RAFAEL IV ETAPA	\$ 420.00
0	66	1-9,11-33	FRACCIONAMIENTO	PASEOS DE LA ALMANCENA	\$ 420.00
0	66	40-43,46	EJIDO	LA ALMANCENA	\$ 420.00
0	68	1-26,80,99	FRACCIONAMIENTO	LAS PALMAS I, II ETAPA	\$ 420.00
0	68	4,5,6,58	FRACCIONAMIENTO	REAL DE VICTORIA I, II ETAPA	\$ 420.00
0	74	1-87,97-99	FRACCIONAMIENTO	EL QUIJOTE	\$ 420.00
0	83	1,2,3,4	FRACCIONAMIENTO	LAS PARRAS	\$ 420.00
0	89	1,2,3,4,5,6,7	FRACCIONAMIENTO	EL MIRADOR	\$ 420.00
0	990	1,3-4,8,10-12,15,17-22,24,26-30,32-35,37-38,41-45,47-53,55-65,67-72,74-77,80,85,91	COLONIA	VARIAS COLONIAS	\$ 420.00

NOTA: En caso de que dentro del territorio del municipio existan zonas en las que no se hayan asignado valores unitarios de suelo y/o construcción, o en las que, habiéndoseles asignado, cambien de características esenciales en el periodo de vigencia podrán determinar, provisionalmente, valores unitarios con base en los asignados para zonas similares. Los valores catastrales provisionales que se determinen para los predios con base en dichos valores unitarios, estarán vigentes por el año calendario correspondiente.

REGlamento de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el periodo de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua. artículo 3, apartado XVI, y artículo 21, párrafos primero al cuarto, séptimo y octavo.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
APARTADO XVI: Predio urbano: a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites de algún centro de población; y b) Los que encontrándose fuera de los límites de algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con mas de dos servicios. ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado. PÁRRAFO PRIMERO: Para la determinación de las ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR y de los VALORES UNITARIOS DE TERRENO POR ZONA y por VIALIDAD, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas. PÁRRAFO SEGUNDO: Para la definición de las ÁREAS HOMOGÉNEAS, se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o disminuyen el valor de las zonas y predios. PÁRRAFO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR y se le asignará un VALOR UNITARIO DE SUELO. PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR. PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS. PÁRRAFO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.					

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	1	0	1	BODEGA	ESTÁNDAR	"A"	\$ 2,415.00
2	1	0	2	BODEGA	ESTÁNDAR	"B"	\$ 1,812.30
2	1	0	3	BODEGA	ESTÁNDAR	"C"	\$ 1,358.70
2	1	1	5	BODEGA	ESTÁNDAR	"D"	\$ 1,018.50
2	1	0	4	COCHERA	ESTÁNDAR	"A"	\$ 1,208.55
2	1	0	5	COCHERA	ESTÁNDAR	"B"	\$ 1,057.35
2	1	0	6	COCHERA	ESTÁNDAR	"C"	\$ 905.10
2	1	1	6	COCHERA	ESTÁNDAR	"D"	\$ 678.30
2	1	0	7	TEJABÁN	ESTÁNDAR	"A"	\$ 753.90
2	1	0	8	TEJABÁN	ESTÁNDAR	"B"	\$ 603.75
2	1	0	9	TEJABÁN	ESTÁNDAR	"C"	\$ 452.55
2	1	1	7	TEJABÁN	ESTÁNDAR	"D"	\$ 339.15
2	1	1	0	VOLADOS			\$ 525.00
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 2,264.85
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,886.85
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,664.25
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR	"D"	\$ 1,247.40
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,660.30
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,947.35

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,545.20
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"D"	\$ 1,908.90
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,276.25
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,723.95
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,950.10
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIANO	"D"	\$ 2,962.05
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 7,969.50
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 6,445.95
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,990.25
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO	"D"	\$ 4,491.90
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 12,612.60
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 11,302.20
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 10,508.40
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO	"D"	\$ 7,881.30
2	1	6	1	PORCHE	ESTÁNDAR	"A"	\$ 1,098.30
2	1	6	2	PORCHE	ESTÁNDAR	"B"	\$ 882.00
2	1	6	3	PORCHE	ESTÁNDAR	"C"	\$ 682.50
2	1	6	4	PORCHE	ESTÁNDAR	"D"	\$ 511.35
2	1	7	1	BALCÓN/TERRAZA	ESTÁNDAR	"A"	\$ 1,098.30

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	1	7	2	BALCÓN/TERRAZA	ESTÁNDAR	"B"	\$ 882.00
2	1	7	3	BALCÓN/TERRAZA	ESTÁNDAR	"C"	\$ 682.50
2	1	7	4	BALCÓN/TERRAZA	ESTÁNDAR	"D"	\$ 511.35
2	1	8	1	ÁREAS TECHADAS	ESTÁNDAR	"A"	\$ 1,050.00
2	1	8	2	ÁREAS TECHADAS	ESTÁNDAR	"B"	\$ 840.00
2	1	8	3	ÁREAS TECHADAS	ESTÁNDAR	"C"	\$ 630.00
2	1	8	4	ÁREAS TECHADAS	ESTÁNDAR	"D"	\$ 420.00
2	2	0	1	BODEGA	COMERCIAL	"A"	\$ 2,898.00
2	2	0	2	BODEGA	COMERCIAL	"B"	\$ 2,467.50
2	2	0	3	BODEGA	COMERCIAL	"C"	\$ 2,016.00
2	2	0	4	BODEGA	COMERCIAL	"D"	\$ 1,512.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,578.40
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 3,181.50
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,635.50
2	2	1	4	COMERCIAL	ECONÓMICO	"D"	\$ 1,976.10
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,929.35
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,752.30
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 4,338.60
2	2	2	4	COMERCIAL	MEDIANO	"D"	\$ 3,253.95

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 9,443.70
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 7,879.20
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 6,945.75
2	2	3	4	COMERCIAL	BUENO	"D"	\$ 5,209.05
2	2	4	1	TEJABÁN	COMERCIAL	"A"	\$ 1,524.60
2	2	4	2	TEJABÁN	COMERCIAL	"B"	\$ 1,143.45
2	2	4	3	TEJABÁN	COMERCIAL	"C"	\$ 889.35
2	2	4	4	TEJABÁN	COMERCIAL	"D"	\$ 666.75
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 4,709.25
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 4,068.75
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 3,733.80
2	3	1	4	INDUSTRIAL	LIGERO	"D"	\$ 2,800.35
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,262.60
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,900.35
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 4,818.45
2	2	2	4	INDUSTRIAL	MEDIANO	"D"	\$ 3,613.05

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartado V, y artículo 21, párrafos séptimo y octavo:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)
CLAVE DE VALUACIÓN		TIPOLOGÍA	CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado. PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS. PÁRRAFO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.				

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
1	0	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	1	\$ 91,024.50
1	0	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	2	\$ 68,328.75
1	0	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	3	\$ 34,386.45
1	0	4	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	4	\$ 15,773.10
2	0	1	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	1	\$ 63,717.15
2	0	2	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	2	\$ 47,829.60
2	0	3	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	3	\$ 24,077.55
2	0	4	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	4	\$ 11,039.70
7	0	1	1	TEMPORAL / INFRAESTRUCTURA	PRIVADA	1	\$ 11,039.70
7	0	2	1	TEMPORAL / INFRAESTRUCTURA	PRIVADA	2	\$ 10,093.65
7	0	3	1	TEMPORAL	PRIVADA	1	\$ 8,075.55
7	0	4	1	TEMPORAL	PRIVADA	2	\$ 6,459.60
8	0	1	1	PASTAL	PRIVADA	1	\$ 6,300.00
8	0	2	1	PASTAL	PRIVADA	2	\$ 5,250.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
8	0	3	1	PASTAL	PRIVADA	3	\$ 4,200.00
8	0	4	1	PASTAL	PRIVADA	4	\$ 3,150.00
9	0	2	1	ERIAZO	PRIVADA	1	\$ 2,100.00
3	0	1	1	PEQUEÑAS PROPIEDADES 8.01 A 10 HAS.	PRIVADA	1	\$ 63,000.00
3	0	1	2	PEQUEÑAS PROPIEDADES 5.01 A 8 HAS.	PRIVADA	2	\$ 47,250.00
3	0	1	3	PEQUEÑAS PROPIEDADES 0 A 5 HAS.	PRIVADA	3	\$ 31,500.00
1	1	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	1	\$ 91,024.50
1	1	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	2	\$ 68,328.75
1	1	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	3	\$ 34,386.45
1	1	4	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	4	\$ 15,773.10
2	1	1	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	1	\$ 63,717.15
2	1	2	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	2	\$ 47,829.60
2	1	3	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	3	\$ 24,077.55
2	1	4	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	4	\$ 11,039.70

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
7	1	1	1	TEMPORAL	EJIDAL	1	\$ 12,617.85
7	1	2	1	TEMPORAL	EJIDAL	2	\$ 10,093.65
7	1	3	1	TEMPORAL	EJIDAL	1	\$ 8,075.55
7	1	4	1	PASTAL	EJIDAL	2	\$ 6,459.60
8	1	1	1	PASTAL	EJIDAL	1	\$ 3,150.00
8	1	2	1	PASTAL	EJIDAL	2	\$ 2,625.00
8	1	3	1	PASTAL	EJIDAL	3	\$ 2,100.00
8	1	4	1	ERIAZO	EJIDAL	4	\$ 1,575.00
9	1	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	COMUNAL	1	\$ 1,575.00
1	2	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	COMUNAL	1	\$ 91,024.50
1	2	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	COMUNAL	2	\$ 68,328.75
1	2	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	COMUNAL	3	\$ 34,386.45
1	2	4	1	RIEGO POR BOMBEO	COMUNAL	4	\$ 15,773.10
2	2	1	1	RIEGO POR BOMBEO	COMUNAL	1	\$ 63,717.15

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
2	2	2	1	RIEGO POR BOMBEO	COMUNAL	2	\$ 47,829.60
2	2	3	1	RIEGO POR BOMBEO	COMUNAL	3	\$ 24,077.55
2	2	4	1	TEMPORAL / INFRAESTRUCTURA	COMUNAL	4	\$ 11,039.70
7	2	1	1	TEMPORAL / INFRAESTRUCTURA	COMUNAL	1	\$ 11,776.80
7	2	2	1	TEMPORAL	COMUNAL	2	\$ 10,093.65
7	2	3	1	TEMPORAL	COMUNAL	1	\$ 8,075.55
7	2	4	1	PASTAL	COMUNAL	2	\$ 6,459.60
8	2	1	1	PASTAL	COMUNAL	1	\$ 3,150.00
8	2	2	1	PASTAL	COMUNAL	2	\$ 2,625.00
8	2	3	1	PASTAL	COMUNAL	3	\$ 2,100.00
8	2	4	1	ERIAZO	COMUNAL	4	\$ 1,575.00
9	1	1	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	1	\$ 1,575.00
1	3	1	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	1	\$ 210,000.00
1	3	2	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	2	\$ 189,000.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
1	3	3	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	3	\$ 168,000.00
1	3	4	1	FRUTALES EL PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	4	\$ 147,000.00
2	3	1	1	FRUTALES EL PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	1	\$ 189,000.00
2	3	2	1	FRUTALES EL PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	2	\$ 168,000.00
2	3	3	1	FRUTALES EL PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	1	\$ 147,000.00
2	3	4	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	2	\$ 126,000.00
7	3	1	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	1	\$ 136,500.00
7	3	2	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	2	\$ 115,500.00
7	3	3	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	3	\$ 105,000.00
7	3	4	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	4	\$ 94,500.00
8	3	1	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	1	\$ 105,000.00
8	3	2	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	2	\$ 84,000.00
8	3	3	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	3	\$ 73,500.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
8	3	4	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	4	\$ 63,000.00

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartado XV, y artículo 21, párrafo séptimo;

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XV: Predio rústico: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en **URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS**.

SUSTENTO LEGAL: Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 32, apartados I, II, III y IV;

ARTÍCULO 32. Tratándose de inmuebles rústicos, además de los factores a que se refiere el artículo anterior, deberá atenderse a lo siguiente:

APARTADO I: Terrenos de riego por gravedad. - Estos terrenos se clasificarán y valuarán atendiendo a los diferentes elementos que los integran;

APARTADO II: Terrenos por riego de bombeo. - Son aquellos que para su aprovechamiento requieren de infraestructura especial como es la perforación, ademe y bombeo;

APARTADO III: Terrenos con frutales establecidos. - Se tomará en cuenta la especie y las etapas de formación y de producción. Todos estos tipos de frutales se clasificarán de acuerdo al sistema de riego utilizado;

APARTADO IV: Terrenos de temporal. - Se tomará en cuenta como factores predominantes, su localización, vías de comunicación, la precipitación pluvial de la región, la calidad de suelos y su topografía;

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA SUBURBANA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
0			ZONA SUBURBANA		\$ 52.50
REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares. SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartado XVII, y artículo 21, párrafos primero al cuarto y séptimo: ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: APARTADO XVII. Predio Suburbano: Los bienes inmuebles ubicados fuera de los perímetros de las poblaciones, con valores de mercado intermedios entre los urbanos y los rústicos, determinados por su proximidad a las poblaciones en proceso de crecimiento, aún cuando estén destinados a la explotación agrícola, pecuaria o industrial rural. Quedarán también comprendidos dentro de esta clasificación, los predios destinados a fraccionamientos denominados "campestres" o "granjas", o cualquier otro que sea fraccionado o lotificado y, en general, todas aquellas zonas fuera de los perímetros poblacionales donde se presten los servicios municipales de agua potable y energía eléctrica como máximo. ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado. PÁRRAFO PRIMERO: Para la determinación de las ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR y de los VALORES UNITARIOS DE TERRENO POR ZONA y por VIALIDAD, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas. PÁRRAFO SEGUNDO: Para la definición de las ÁREAS HOMOGÉNEAS, se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios. PÁRRAFO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR y se le asignará un VALOR UNITARIO DE SUELO. PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR. PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.					

MUNICIPIO DE HIDAIGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
3	1		MERCADERES	CALLE CORONADO	CALLE COLEGIO	\$ 4,200.00
3	1		MERCADERES	CALLE COLEGIO	AVENIDA DEL MINERO	\$ 6,300.00
3	1		MERCADERES	AVENIDA DEL MINERO	PUENTE GUANAJUATO	\$ 3,465.00
3	1		AVENIDA DEL MINERO (ANTES JESÚS GARCÍA)	CALLE MERCADERES	CALLE DEL CERRO	\$ 3,150.00
3	4		AVENIDA DEL MINERO (ANTES JESÚS GARCÍA)	CALLE DEL CERRO	CALLE BARTOLOMÉ DE MEDINA	\$ 2,100.00
3	1		CALLE COLEGIO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE MERCADERES	\$ 3,990.00
3	1		PASEO GÓMEZ MORÍN	CALLE VÁZQUEZ RAÑA	PUENTE GUADALUPE VICTORIA	\$ 3,465.00
3	1		CALLE CORONADO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE OJINAGA	\$ 4,200.00
3	1		CALLE AGUSTÍN BARBACHANO	CALLE COLEGIO	CALLE FCO. MORENO	\$ 4,200.00
3	1		CALLE OJINAGA	CALLE CORONADO	CALLE FCO. MORENO	\$ 4,200.00
3	3		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	CALLE FLORES MAGÓN	\$ 2,625.00
3	1		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	CALLE FLORES MAGÓN	PUENTE FRANCISCO VILLA	\$ 3,150.00
3	1		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	PUENTE FRANCISCO VILLA	PLAZA DE LA IDENTIDAD	\$ 4,200.00
3	3		AVENIDA BENITO JUÁREZ	CALLE GABINO BARREDA	AV. IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,625.00
3	3		AVENIDA BENITO JUÁREZ	AV. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA AV. BENITO JUÁREZ	CORREDOR INDUSTRIAL BARRIO ESPAÑA	\$ 2,100.00
3	3		AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	AV. BENITO JUÁREZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,625.00
3	3.2		AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	AV. 20 DE NOVIEMBRE	BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	\$ 1,890.00
3	1		CALLE SANTIAGO MÉNDEZ	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	PUENTE SAN FRANCISCO	\$ 4,200.00
3	1		CALLE PABLO OCHOA	PLAZUELA MORELOS	PLAZA DE LA IDENTIDAD	\$ 3,150.00
3	1		CALLE PENSADOR MEXICANO	PUENTE CALICANTO	PUENTE SAN FRANCISCO	\$ 2,100.00
3	1		RICARDO FLORES MAGÓN	CALLE CARLOS PUERO	PUENTE GUADALUPE VICTORIA	\$ 3,150.00
3	6		INDEPENDENCIA	CALLE DONATO GUERRA	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA	\$ 3,990.00
3	2.6,7		INDEPENDENCIA	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA	CALLE PRIMAVERA	\$ 3,465.00
3	7.13		INDEPENDENCIA	CALLE PRIMAVERA	CALLE JESÚS LOZOYA SOLÍS	\$ 3,150.00

MUNICIPIO DE HIDAIGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
3	14,13		INDEPENDENCIA	CALLE JESÚS LOZOYA SOLÍS	GLORIETA FRANCISCO VILLA	\$ 1.890.00
2,3	7		CALLE PEDRO DE LILLE	AV. INDEPENDENCIA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	\$ 2.100.00
3	2,7,8,3		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	AV. INDEPENDENCIA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$ 2.625.00
3	9		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NORBERTO DOMÍNGUEZ	\$ 2.100.00
3,4	9		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	CALLE NORBERTO DOMÍNGUEZ	AV. DE LAS QUINTAS	\$ 1.890.00
4	9		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	AV. DE LAS QUINTAS	PUENTE MANUEL BERNARDO	\$ 1.680.00
0,2,3	11		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	PUENTE MANUEL BERNARDO	CIRCUITO INTERIOR CENTAURO DEL NORTE (SEMÁFOROS)	\$ 2.100.00
2,3	10,11		VILLA ESCOBEDO	PASO A DESNIVEL	BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA ("EL DELFIN")	\$ 1.680.00
0	17		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEMÁFORO CIRCUITO INTERIOR CENTAURO DEL NORTE Y NIÑOS HÉROES	DISTRIBUIDOR VIAL OESTE (76 BATALLÓN)	\$ 2.100.00
0	74,36,46,77,74		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 1.470.00
0	36,40,46,77,74			(76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)		\$ 882.00
0	36,40,46,77,74		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 367.50
0,2	43,50,53,44			(76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)		\$ 1.050.00
6	17,73,50		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE (76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 630.00
6	17,73,50		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA AV. DE LA UNIÓN	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 367.50
6	17,73,50			(ENTRADA AL ESTADIO)		\$ 315.00
7	17,73,51		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA AV. DE LA UNIÓN	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 157.50
	0			(ENTRADA AL ESTADIO)		\$ 42.00
3,4,2	6,45		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA AV. DE LA UNIÓN	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 2.625.00
2	20			(ENTRADA AL ESTADIO)		\$ 1.575.00
2	20		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA ENTRADA A	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 735.00
3,4	13			COL. SANTA ELENA		\$ 262.50
2	21,54,20		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 168.00
21	20			COL. SANTA ELENA		\$ 262.50

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS)						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
21	20		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA ENTRADA A	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 124.95
21	20			COL. SANTA ELENA		\$ 71.40
2	16		AVENIDA TECNOLÓGICO	GLORIETA ANTONIO ORTÍZ MENA	CALLE KEPLER	\$ 215.25
2	16		AVENIDA TECNOLÓGICO	CALLE KEPLER	PUERTA DEL TIEMPO	\$ 82.95
2	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENFRENTA A LA PFP	\$ 34.65
5	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	FRACC. LAS FUENTES	\$ 162.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	FRACC. LAS FUENTES	\$ 82.95
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 152.25
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 82.95
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 152.25
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 82.95
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 525.00
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 256.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 60.38
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 162.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 77.70
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 34.65
2	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 99.75

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PFP	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PFP	\$ 99.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PFP	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PFP	ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PFP	ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 99.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PFP	ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	\$ 99.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 99.75
R	R		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 67.20
R	R		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 34.65
R	20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 262.50
R	20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 71.40
R	54		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 373.80
R	54		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 129.15
28	21		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 204.75
28	21		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 120.75
28	21		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 183.75
28	21		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 241.50
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	\$ 124.95
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	\$ 168.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	ENTRADA AL FRACTO. SAN JOSÉ	\$ 84.00
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	ENTRADA AL FRACTO. SAN JOSÉ	\$ 84.00
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PLANTA TRATADORA	40 - 60	\$ 47.25
5	13		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PLANTA TRATADORA	40 - 60	\$ 464.63
5	13		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	40-60	ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	\$ 180.08
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	PRIMERA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 262.50
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	SEGUNDA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 120.75
R	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	KM 178	\$ 241.50
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	KM 178	\$ 120.75
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA KM 178	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 210.00
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA KM 178	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 140.70
4041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	\$ 210.00
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	\$ 84.00
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	RÍO PARRAL	\$ 273.00
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	RÍO PARRAL	\$ 173.25
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA RÍO PARRAL	RANCHO SAN GERÓNIMO	\$ 103.95
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA RÍO PARRAL	RANCHO SAN GERÓNIMO	\$ 53.55
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA CERVECERÍA	ENFRENTA A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 86.63
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA CERVECERÍA	ENFRENTA A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 40.43
28	17		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 70.88
28	17		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 40.43
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA CERVECERÍA	PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 238.88
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA CERVECERÍA	PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 99.75
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PANTEÓN LUZ ETERNA	ENFRENTA AL FRACC. MONTAÑAS	\$ 103.95

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
0	24		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PANTEÓN LUZ ETERNA	ENFRENTA AL FRACC. MONTAÑAS	\$ 53.55
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA AL FRACC. MONTAÑAS	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 141.75
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA AL FRACC. MONTAÑAS	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 99.75
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A MINAS DEL REAL	DISTRIBUIDOR VIAL (76 BATALLÓN)	\$ 67.20
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A MINAS DEL REAL	DISTRIBUIDOR VIAL (76 BATALLÓN)	\$ 231.00
0	68		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA RANCHO SAN GERÓNIMO (MAQUILA)	ENFRENTA AL PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 99.75
0	59		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA RANCHO SAN GERÓNIMO (MAQUILA)	ENFRENTA AL PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 157.50
15	17		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA AL PANTEÓN LUZ ETERNA	FRACC. MONTAÑAS	\$ 363.83
5	16		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA AL PANTEÓN LUZ ETERNA	FRACC. MONTAÑAS	\$ 1,218.00
6	16		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACC. MONTAÑAS	ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 987.00
0	16		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	SEGUNDA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 987.00
0	13		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	SEGUNDA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 1,260.00
4	13		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA FRENTE A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	LÍMITE DE LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 140.70
21	20		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA LÍMITE DE LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	ENTRADA AL FRACC. LAS PALMAS	\$ 1,543.50
2	14		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACC.	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 1,575.00
3	8			LAS PALMAS		\$ 1,218.00
2	19		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACC.	DISTRIBUIDOR VIAL	\$ 1,575.00
0	17			LAS PALMAS		\$ 1,218.00
0	21		CARRETERA PARRAL A DURANGO CARRIL DERECHO	GLORIETA FRANCISCO VILLA	ENTRADA AL SUPER GAS DE PARRAL	\$ 1,470.00

En las zonas urbana y suburbana, los valores de Corredores de Valor serán aplicables a los predios colindantes a ellos. En la zona rústica, los valores de los Corredores de Valor serán aplicables (como un área de influencia del valor) a 100.00 metros perpendiculares al Corredor de Valor.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 21, párrafos quinto, sexto y séptimo:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO QUINTO: Dentro de la ZONA HOMOGÉNEA de valor pueden existir FRANJAS, denominadas CORREDORES DE VALOR que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia ZONA HOMOGÉNEA.

PÁRRAFO SEXTO: Para determinar un CORREDOR DE VALOR se considerarán las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la FRANJA, respecto del que corresponda a la ZONA HOMOGÉNEA.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANA Y SUBURBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO:

SUPERFICIE DESDE (M2):	HASTA SUPERFICIE DE (M2):	FACTOR
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANAS DE POBLACIONES DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL:

SUPERFICIE DESDE (M2):	HASTA SUPERFICIE DE (M2):	FACTOR
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO RÚSTICO:

SUPERFICIE DESDE (HA):	HASTA SUPERFICIE DE (HA):	FACTOR
0.01	5-00-00.00	0.025
5-00-00.01	10-00-00.00	0.05
10-00-00.01	20-00-00.00	0.10
20-00-00.01	40-00-00.00	0.15
40-00-00.01	60-00-00.00	0.20
60-00-00.01	100-00-00.00	0.25
100-00-00.01	EN ADELANTE	0.30

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 21, párrafo noveno:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PORCENTAJES DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.01%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00

Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES. SE TOMARÁ POR SEPARADO CON BASE EN ESTA MISMA TABLA.

Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la **MANIFESTACIÓN CATASTRAL** anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y, en su caso, renovaciones de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** y el documento oficial de la **TERMINACIÓN DE OBRA**. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V, IX y XII; y artículo 23:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: **CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN** (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y **CLASE**

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

APARTADO XII: Predio edificado: El que tenga construcción permanente.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la fórmula establecida por la Ley.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
0	0.9750
1	0.9730
2	0.9709
3	0.9676
4	0.9642
5	0.9601
6	0.9560
7	0.9513
8	0.9466
9	0.9414
10	0.9362
11	0.9306
12	0.9249
13	0.9189
14	0.9128
15	0.9064
16	0.9000
17	0.8933
18	0.8866
19	0.8796
20	0.8726
21	0.8653
22	0.8579
23	0.8504
24	0.8428
25	0.8350
26	0.8271
27	0.8190
28	0.8109
29	0.8026
30	0.7943
31	0.7858
32	0.7772
33	0.7685
34	0.7597
35	0.7507
36	0.7414
37	0.7326
38	0.7234
39	0.7141
40	0.7047
41	0.6952
42	0.6856
43	0.6759
44	0.6661
45	0.6562
46	0.6463
47	0.6362
48	0.6261
49	0.6156
50	0.6050
51	0.5949
52	0.5847

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
53	0.5741
54	0.5635
55	0.5528
56	0.5420
57	0.5311
58	0.5202
59	0.5092
60	0.4981

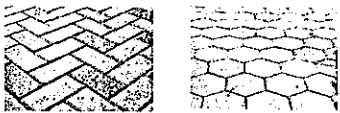
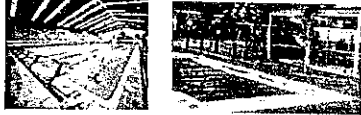
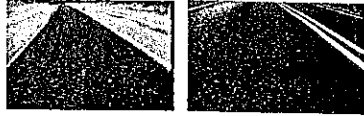
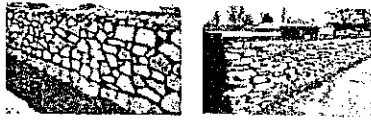
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 21, párrafos noveno y undécimo:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

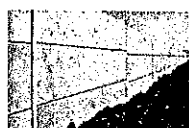
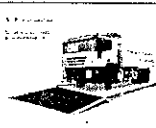
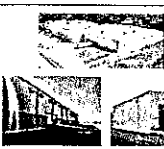
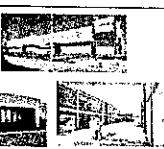
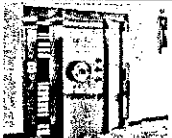
PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

PÁRRAFO UNDÉCIMO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

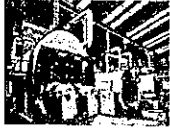
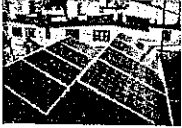
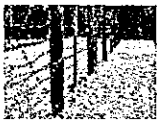
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$ 351.75	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$ -	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$ 3,255.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$ 1,905.75	
5	ALJIBE	POR CADA 1,000 LITROS DE CAPACIDAD.	\$ 2,541.00	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$ -	
7	ASFALTO	M2.	\$ 262.50	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$ 1,417.50	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$ 1,207.50	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$ -	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$ 840.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$ -	 
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$ 472.50	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$ 588.00	 
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$ 630,000.00	 
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$ 325,500.00	 
17	BÁSCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 619,500.00	 
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$ -	 
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$ -	 
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DÍSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$ 79,275.00	 
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$ 165,000.00	 
22	CABALLERIZAS	M2.	\$ -	 

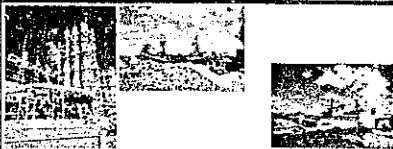
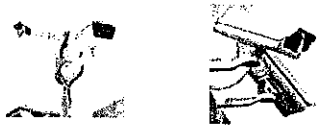
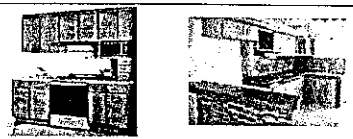
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
23	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 215,250.00	 
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$ 157,500.00	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$	
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$	 
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$	  
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (CON PANELES CONSTRUIDOS CON CELDAS SOLARES INDIVIDUALES)	CELDA	3360.00 POR CELDA INDIVIDUAL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE	 
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (PANELES CONSTRUIDOS POR CELDAS SOLARES INDIVIDUALES)	M2.	\$	 
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$ 269.85	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$ 126,000.00	 
33	CHIMENEA	PZA.	\$	 

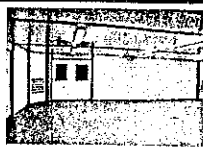
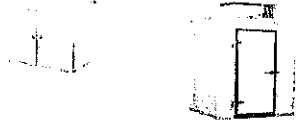
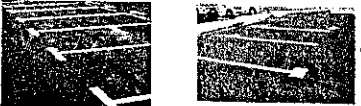
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M3.	\$ 4,200.00	
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$0.00	
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ 2,782.50	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ -	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua)	PZA.	\$ 152,250.00	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$ 4,620.00	
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$ -	
41	COMPRESORES	LOTE	\$ 761,250.00	
42	CORTINA METÁLICA	M2.	\$ 1,270.50	
43	CREMATORIO	PZA.	\$ 168,000.00	
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$ 5,775.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

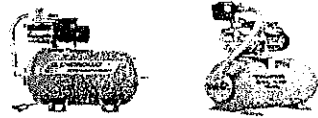
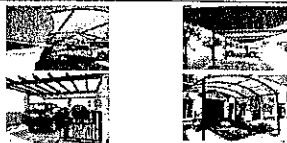
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$ 5,775.00	
46	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$ 78,225.00	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M3.	\$ 3,255.00	
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$ -	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$ 127,050.00	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$ 1,848,000.00	
51	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$ 152.25	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$ 236,250.00	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$ 203.70	
54	ESTRUC.TURA TIRO DE MINA	LOTE	\$ 3,150,000.00	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M3.	\$ 26,250.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

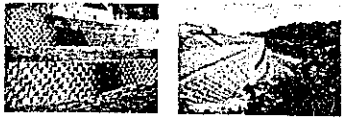
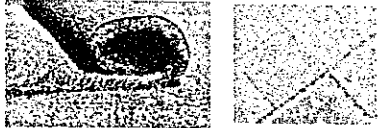
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
56	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$ -	 
57	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$ -	 
58	GALINERO	M2.	\$ -	 
59	GÁRGOLAS	PZA.	\$ -	 
60	GENERADOR DE ENERGÍA	PZA.	\$ 525,000.00	    
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$ 334,005.00	 
62	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$ 1,575.00	 
63	GRADAS DE MADERA	M2.	\$ 1,365.00	
64	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$ 2,047.50	 
65	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$ 577,500.00	 
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$ -	 

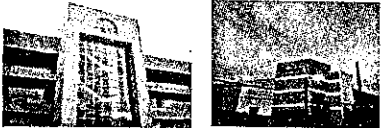
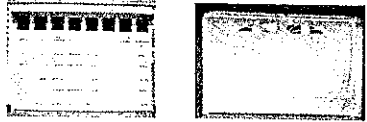
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
67	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$ -	
68	HORNO DE SECADO	M2.	\$ 5,775.00	
69	INVERNADEROS	M2.	\$ -	
70	JACUZZI	PZA.	\$ -	
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$ 498.75	
72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ -	
73	MEZANINE	M2.	\$ -	
74	MINI SPLIT	PZA.	\$ -	
75	MOLINOS INDUSTRIALES	M3.	\$ 52,500.00	
76	MUELLE DE CONCRETO	M2.	\$ 2,782.50	
77	MUELLE DE MADERA	M2.	\$ 2,047.50	

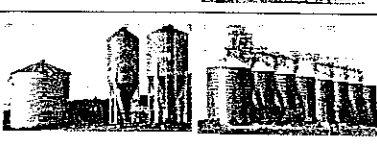
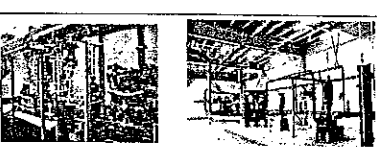
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

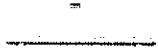
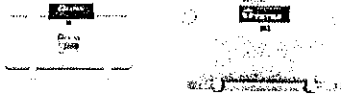
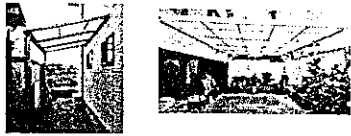
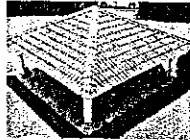
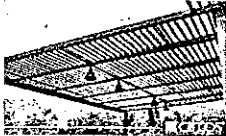
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

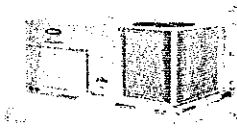
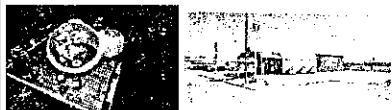
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
78	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUIDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M2.	\$ 3,150.00	
79	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 997.50	
80	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 472.50	
81	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ 6,825.00	
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$	
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$	
84	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$	
85	PÉRGOLAS	M2.	\$	
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN).	M2.	\$	
87	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,837.50	
88	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 262.50	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
89	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 756.00	
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,102.50	
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,522.50	
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$ 3,780,000.00	
93	PLANTA TRATADORA	PZA.	\$ 3,150,000.00	
94	PLANTAS ENFRIADORAS	PZA.	\$ 1,575,000.00	
95	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$ 4,725.00	
96	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$	
97	POSTES PARA ALUMBRADO	PZA.	\$ 15,750.00	
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ 183,750.00	
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$ 6,300.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
100	PRESONES	M2.	\$ 735.00	
101	PUENTE COLGANTE	ML.	\$ 3,150.00	
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	PZA.	\$ 2,100,000.00	
103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M2.	\$ 1,312.50	
104	RAMPAS	M2.	\$ -	
105	SILO DE CONCRETO	M3.	\$ 5,565.00	
106	SILO METÁLICO	M3.	\$ 2,730.00	
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$ 63,525.00	
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$ 87,150.00	
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$ -	
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$ 498,750.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$ 4,935.00	
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$ -	
113	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$ 9.45	
114	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	M3.	\$ 5,082.00	
115	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$ -	
116	TEJABAN DE GALVATEJA	M2.	\$ -	
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M2.	\$ -	
118	TEJABÁN DE TEJA	M2.	\$ -	
119	TINACO HABITACIONAL	LTO.	\$ -	
120	TIROLESA	ML.	\$ 4,725.00	
121	TOLVAS	PZA.	\$ 183,750.00	

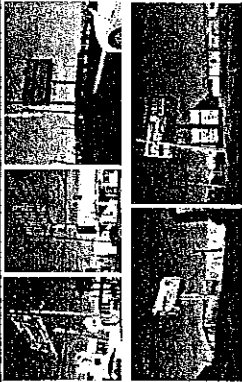
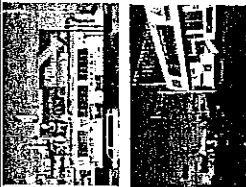
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
122	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ 236,250.00	
123	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$ 26,250.00	
124	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$ 36,750.00	
125	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$ 52,500.00	
126	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$ 120,750.00	
127	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$ 735,000.00	
128	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$ 332,850.00	
129	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	\$ -	
130	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	\$ -	
131	INSTALACIONES ESPECIALES ATÍPICAS	REQUIEREN AVALÚOS EN BASE A PRECIOS UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.		
LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SOLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.				
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V y IX; y artículo 23, párrafo quinto:				
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:				

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE				
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.				
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:				
PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC = SC \times VUC + VIE$. Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción, SC=Superficie de la Construcción, VUC= Valor Unitario de la Construcción y VIE= Valor de las Instalaciones Especiales. Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.				

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

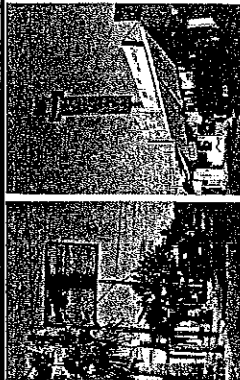
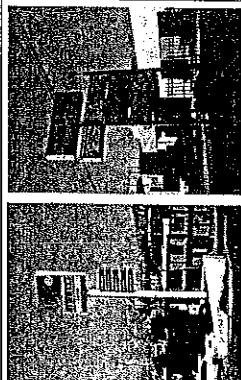
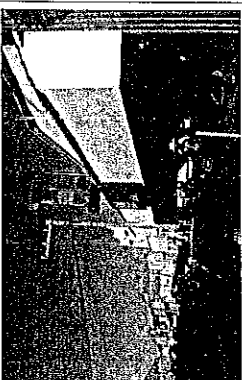
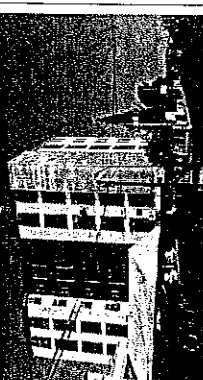
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

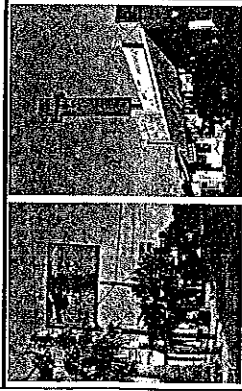
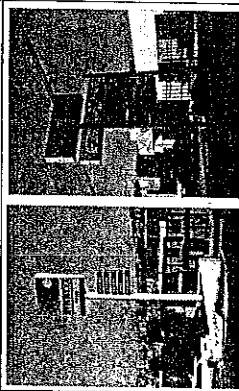
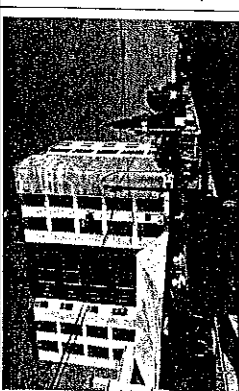
/ALÓRES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA						POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
		PARA CARTEL	PARA ESPECTÁCULO	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASILDADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLABO	AUTO SOPORTADO				
	1901		X						X		X		Materia de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M², en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	M². DE PANTALLA \$	21,000.00	
	1902	X						X			X		Materia de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M², en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empollado, atornillado, autosoportado, etc.	M². DE PANTALLA \$	2,362.50	
	1903	X							X		X		Materia de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M², en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empollado, atornillado, etc.	M². DE PANTALLA \$	2,100.00	
	1904				X						X		Materia de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M², en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empollado, atornillado, etc.	M². DE PANTALLA \$	4,775.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

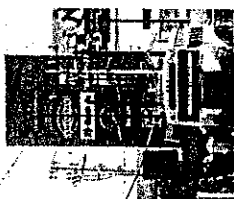
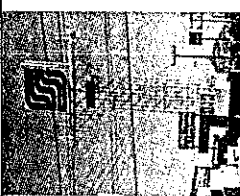
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.																	
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA						POR EL LUGAR DE UBICACIÓN				POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOITEA	ASILADA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO					
	1905				X				X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de hasta 1.5 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . DE PANTALLA	\$ 4,725.00	
	1906				X				X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 4,725.00	
	1907				X				X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 4,725.00	
	1908	X												Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U", Etc.	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 2,625.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL																			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026																			
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.																			
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA								POR EL LUGAR DE UBICACIÓN				POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ALISADA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO							
	1905				X				X						X		Material de la estructura: Acero	M ² . DE PANTALLA	\$ 4,725.00
																	Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante		
																	Altura del pedestal: de hasta 1.5 M.		
																	Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante		
																	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		
	1906				X				X						X		Material de la estructura: Acero	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 4,725.00
																	Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² . en adelante		
																	Altura del pedestal: de 2 M. en adelante		
																	Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante		
																	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		
	1907											X					Material de la estructura: Acero	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 4,725.00
														X			Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante		
																	Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante		
																	Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante		
																	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		
	1908	X												X			Material de la estructura: Acero u otro material	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 2,625.00
																	Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante		
																	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		
																	Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U", Etc.		
																	Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.		

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.															
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA				POR EL LUGAR DE UBICACIÓN				POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
		PARA CARRTEL	PARA ESPECTACULARES	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO			
	1913			X					X			X	Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas Superficie de la pantalla: de 1 m ² en adelante Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: hasta 36" Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	M ² DE PANTALLA ELECTRÓNICA (SI TIENE 2 VISTAS SE SUMAN LAS SUPERFICIES)	\$ 31,500.00
	1914								X			X	Materiales constructivos: Acero. Pértegas o Malla. Superficie de la pantalla: de 1 m ² en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 m ² Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² DE MURETE	\$ 15,750.00
	1915												Materiales constructivos: Acero, Madera, Pértegas o Malla. Superficie de la pantalla: Altura: Superficie de la pantalla: Método de anclaje:	ESTRUCTURA ATÍPICA	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS POR SER UN ELEMENTO ATÍPICO.
LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SOLO SON DE REFERENCIA, EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.															
SISTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V y IX, y artículo 23, párrafo quinto.															
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:															
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES USO HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional medio, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) y CLASE															
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.															
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:															

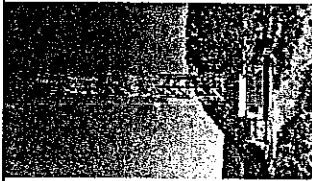
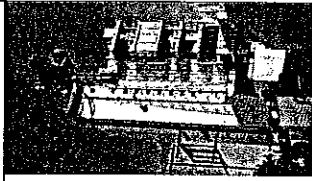
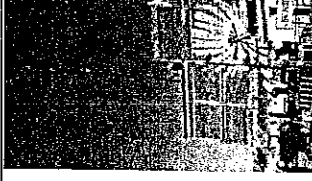
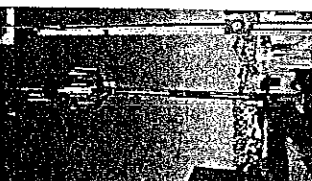
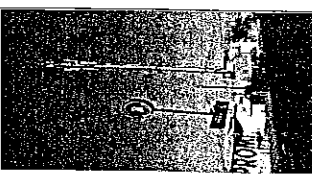
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.							
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSIRADAS O ATRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALORES UNITARIOS (\$/ML.)
 	1916	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ANGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado	ML.	\$ 26,250.00
					Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares		
 	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSIRADAS O ATRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE. O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.		Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	ML.	\$ 3,675.00
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)		
 	1918			ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.	Altura (M.): hasta 80 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.	ML.	\$ 18,375.00
					Perfiles de acero utilizados y medidas		
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)		
					Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.		
					Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado		
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)		
					Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.		

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

VALORES PARA FUNDOS MINEROS.

CLAVE VALUACIÓN	1-1	1-2	1-3	2-1	2-2	3
	ALEJADO DE LAS ZONAS URBANAS	COLINDANTE A LAS ZONAS URBANAS	INMERSO EN LA ZONA URBANA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA	SUELO RÚSTICO
CONCEPTOS	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES, ENTRE OTROS.	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES, ENTRE OTROS, COLINDANTES A LAS POBLACIONES URBANAS	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES, ENTRE OTROS, INMERSAS EN LAS ÁREAS URBANAS DE POBLACIONES.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES COLINDANTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO RÚSTICO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA O DE LA CONCESIÓN MINERA.
UNIDAD DE MEDIDA	Ha.	Ha.	Ha.	M ² .	M ² .	Ha.
VALORES	\$ 367,500.00	\$ 682,500.00	\$ 840,000.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 10,500.00

EN TODOS LOS CASOS DE FUNDOS MINEROS SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 10, apartado I, artículo 11, apartados IV y VII, y artículo 13:

ARTÍCULO 10. El catastro tiene como objeto:

APARTADO I: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores;

ARTÍCULO 11. En forma enunciativa el catastro contendrá los registros de información siguientes:

APARTADO IV: Geográfico: La información geográfica, geodésica, topográfica, fotográfica, aerofotográfica, fotogramétrica, aerofotogramétrica, de zonificación y regionalización: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores;

APARTADO VII: Histórico: Cronología registral y catastral de los predios.

ARTÍCULO 13. Los propietarios o poseedores de predios, cualquiera que sea el régimen legal de éstos y sin detrimento de lo que dispongan otros ordenamientos, deberán inscribirlos en el padrón catastral, así como mantener actualizada la cédula correspondiente; para ello, deberán manifestar al Municipio la modificación de los datos de identificación catastral del predio y proporcionar la información para actualizar su registro, sin necesidad de requerimiento alguno y dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de que ocurra el evento.